



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de setiembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 22-012827-001, que contiene el Proveído N° 379-2022-OEPE/INCN, de fecha 07 de setiembre 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 154-2022-UP-OEPE-INCN de fecha 07 de setiembre 2022, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 077-2022-UPL-OEPE-INCN de fecha 07 de setiembre 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 724-2022-OEA-INCN de fecha 07 de setiembre 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Proveído N° 279-2022-OEPE/INCN, de fecha 23 de junio 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 034-2022-UPL-OEPE-INCN de fecha 23 de junio 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 006-2022-UP-OEPE/INCN de fecha 21 de junio 2022 del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memo N° 010-2022-UPI-OEPE/INCN de fecha 20 de junio 2022 del Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando 527-2022-OEA-INCN de fecha 20 de junio 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 100-2022-UEI-OEA-INCN,, de fecha 20 de junio 2022 del Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones, Resolución Secretarial N° 113-2022/MINSA de fecha 3 de junio 2022, Secretaria General del Ministerio de Salud, Proveído N° 307-2022-OEPE/INCN de fecha 27 de julio 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 036-2022-UPL-OEPE-INCN de fecha 27 de julio 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 611-2022-OEA-INCN, de fecha 25 de julio 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 137-2022-UEI-OEA-INCN, de fecha 25 de julio 2022 del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Memorando N° 007-2022-UP-OEPE/INCN de fecha 12 de julio del año 2022 del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 011-2022-UPI-OEPE/INCN de fecha 11 de julio 2022 del Jefe de la Unidad de Proyecto de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Resolución Secretarial N° 141-2022/MINSA de fecha 7 de julio 2022 Secretaria General del Ministerio de Salud, Informe N° 441-2022-LOG/INCN de fecha 7 de setiembre 2022 del Jefe de la Oficina de Logística, e Informe N° 265-2022-PROG/LOG-INCN de fecha 06 setiembre de 2022 del Jefe de la Unidad Sub Sistema Información y Programación



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de aprobar y modificar el Plan anual de Contrataciones;



D. TEJADA P.

1



C. DIAZ H.



J. YATACO T.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que .." El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento", concordante con el numeral 7.5.1 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

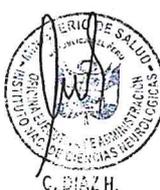
Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-INCEN-DG de fecha 21 de enero 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2022;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de setiembre del 2022

Que, con Resolución Administrativa Nº 286-2022-OEA-INCN de fecha 27 de Julio del 2022, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa Nº 218-2022-OEA-INCN de fecha 10 de junio del 2022, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa Nº 174-2022-OEA-INCN de fecha 6 de mayo del 2022, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Informe Nº 441-2022-LOG/INCN, de fecha 07 de setiembre de 2022 el Jefe de la Oficina de Logística, informa que la unidad de programación de la oficina de logística a mi cargo, viene elaborando los actos preparatorios de tres (03) procedimientos de selección, solicitando previamente el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente, que emita el acto resolutorio para incluir dichos procedimientos en el Plan anual de Contrataciones;

Que, mediante Memorando Nº 724-2022-OEA-INCN, de fecha 07 de setiembre de 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal y la articulación del Plan Operativo Institucional correspondiente, a fin de emitir el acto resolutorio para inclusión de 03 procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Logística según Informe Nº 441-2022-LOG/INCN;

Que, con Proveído Nº 379-2022-OEPE/INCN, de fecha 07 de setiembre 2022 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo en todos sus extremos el Informe Nº 154-2022-UP-OEPE/INCN, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e informa que el procedimiento de selección previsto en la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN – 2022, cuenta con viabilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual adjunta el reporte del módulo de proceso presupuestario de aplicativo informático del Sistema Integrado de Administración Financiera (MPP-SIAF) y según Memorando Nº 077-2022-UPL-OEPE-INCN, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que "en cumplimiento al artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cuarta modificación del Plan anual de Contrataciones (PAC) se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2022;

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 011-2022-DG-INCN de fecha 26 de enero del 2022, se delega las facultades para aprobar las



3



modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2022 al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con la visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250- 2020-EF y N° 162-2021-EF; y la Resolución Directoral N° 011 -2022- DG-INCEN, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección, según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

CPC. César Arturo Díaz Huangel
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - CUARTA MODIFICACIÓN (INCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

C) SIGLAS : INCN

F) PLIEGO : 011- MINISTERIO DE SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20131380012

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
16	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE VENTILADOR VOLUMETRICO	4227222300185576	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	139000	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	2481767
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO	4220171200184710	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	395000	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	2470042
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO	4218230800390934	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	183500	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	2481767

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

[Firma]

Lic. Adm. JOSÉ YATACO TASAYCO
Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

[Firma]

CESAR GAMARRA RAMOS
JEFE DE INFORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN

